

Menores en Internet: AEPD y la importancia de la educación

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha revolucionado los hábitos de consumo, de comunicación y de información de todos los ciudadanos, pero si cabe esta revolución ha sido aún mayor en el caso de los más jóvenes. Y es que los menores navegan por la red y hacen uso de las archiconocidas redes sociales sin ser conscientes de los peligros que entraña Internet tanto desde la perspectiva del derecho fundamental a la protección de datos como el derecho a la intimidad, entre otros.

Y precisamente ante la imperante necesidad de concienciar a los jóvenes sobre el uso adecuado de Internet, la Agencia Española de Protección de Datos aprovechó los actos de celebración del “Día Internacional de la Internet segura” del pasado 9 de febrero e instó a los diversos órganos y actores expertos en TIC a colaborar de manera activa para disminuir los riesgos a los que son expuestos los menores.

En este sentido, la AEPD señaló varios focos de actuación que han de estar presentes para lograr dotar de mayor seguridad a los menores: a saber, se insta a los

padres y parientes a realizar un control más efectivo de los sitios web a los que acceden sus hijos, restringiendo incluso el acceso a páginas web de contenido no apto para los menores. Asimismo, se propone la inclusión de una asignatura que enseñe a los menores cuestiones básicas sobre protección de datos y privacidad en todos los planes de estudio de secundaria.

Por último, la Agencia no dudó en resaltar la importancia del consentimiento prestado por los menores en la Red para el tratamiento de sus datos, resaltando la necesidad de informar y formar a los más pequeños de la casa sobre el valor de sus datos y de sus familiares. □

Primera decisiones judiciales contra el streaming

En los últimos meses, el debate sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor está ocupando gran parte de la actualidad del sector de las Nuevas Tecnologías en nuestro país. Y es que, si bien hace unos años la tendencia judicial en este aspecto era clara en el sentido de no condenar a los propietarios de página de intercambio P2P, en los últimos meses parece que la tendencia está dando un giro inesperado de 180°. Y es que,

parece que se consolida la tendencia de los Juzgados españoles a considerar como delictiva la conducta de las páginas de intercambio y descargas en la Red.

Así lo aseveran dos decisiones judiciales recientes en este sentido. La primera de ellas corresponde al Juzgado de lo Penal de Vigo, que ha condenado una página web que permitía la visualización a tiempo real de multitud de películas de estreno pidiendo como única contraprestación el abono de 1€. Esta práctica es conocida como streaming y, pese a que está siendo cada vez más común, el citado juzgado de lo penal lo ha calificado como conducta delictiva condenando al administrador de la misma a una pena de un año de prisión, 12 meses de multa, y una indemnización de unos 2.000€. En esta misma línea se pronunció también recientemente la Audiencia Provincial de Valencia, que ha condenado a la página web de intercambio de contenido audiovisual www.divxonline.com, por descargas ilegales a través de Internet.

Por último, simplemente hacer hincapié en que ambas decisiones se basan en la consideración de que la publicidad insertada en la página web “impide descartar el ánimo de lucro” del imputado □

Ayudas de la Unión Europea para la banda ancha

La regulación y desarrollo del Sector de las Nuevas Tecnologías siempre ha ocupado un lugar privilegiado en la Agenda de la Unión Europea y es por ello que se impulsan diversas medidas y acciones destinadas al efecto. EN este sentido cabe citar las múltiples ayudas – que rondan los 300 millones de euros- que la Comisión Europea ha destinado a las ayudas públicas para el desarrollo de la banda ancha en la UE, con el objetivo de hacerla accesible a todos los europeos.

La citadas ayudas se integraron en el marco del Plan de recuperación de la economía europea que la Comisión aprobó el pasado mes de septiembre junto con una serie de directrices que pretenden premiar los proyectos cuyo objetivo es canalizar eficazmente los fondos públicos, apoyando a los operadores privados en sectores donde no tienen incentivos comerciales.

Por último, simplemente destacar que estas ayudas han sido llevadas a cabo a través de convocatoria pública y que, desde septiembre de 2009, han sido aprobadas más de diez en diferentes países, a saber: Chipre, Eslovenia, Reino Unido o España, entre otros. □

Se expande la compraventa de dominios en la Red en 2009

Pese a ser un concepto generalizado, conviene destacar en un primer momento que un dominio es una dirección en Internet que permite que cualquier usuario de la red localice una página web o envíe un correo electrónico sin necesidad de recordar una larga serie numérica llamada “dirección IP” utilizada por los routers. No obstante, a día de hoy, los nombres de dominio han alcanzado un gran valor económico, social y “de empresa” que los hace objeto de numerosas ventas y subastas.

Precisamente partiendo de esta realidad, la entidad Sedo.com ha publicado un estudio en el que muestra cómo la compraventa de dominios en la red el pasado año aumentó un 41%, alcanzando un total de 691.595 €.

Por lo que se refiere a datos concretos del informe, Sedo.com no duda en afirmar que la extensión “.com” es, a día de hoy, la más solicitada. En esta misma línea, el estudio hace hincapié en la importancia y valor de los dominios de tipo geográfico, entre los que cabe citar Russia.com, que alcanzó los 800.000 € o Brazil.com por el que se abonaron 360.000 €. □

Reseñas de Interés Jurídico

- Protección de Datos:

Decisión de la Comisión de 5 de febrero de 2010 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a los encargados del tratamiento establecidos en terceros países, de conformidad con la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. (D.O.U.E serie L núm. 39/5, de 12 de febrero). □

- Sociedad de la Información:

Orden EDU/207/2010, de 27 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Educación. (B.O.E. núm. 33, de 6 de febrero) □

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (B.O.E. núm. 35, de 9 de febrero) □

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica la de 26 de agosto de 2007, por la que se crea un registro electrónico en la Jefatura Central de Tráfico. (B.O.E. núm. 37, de 11 de febrero) ■